

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN ADELANTE EL "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FERNANDO LUGO FLORES, DIRECTOR REGIONAL SURESTE Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN, REPRESENTADO POR EL MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EN LO SUCESIVO LA "UNACAR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara el "INEGI":

- I.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2. Que tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción I de la Ley citada en la Declaración anterior. De igual manera, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene como objetivos difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta y promover el conocimiento y uso de la información, tal y como se establece en las fracciones II y III del artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.3. Que la Dirección Regional Sureste es la unidad administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Campeche, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción V, Inciso d.9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Que su Director Regional Sureste, Ing. Fernando Lugo Flores, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle 60 No. 378 x 38 y 41, Col Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

II. Declara la "UNACAR":

- II.1. Es una corporación pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se

requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la ley Constitutiva y 6 de su ley Orgánica decretada por el congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, publicada en el periódico oficial del estado del mismo día.

- II.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del país en general.
- II.3. El Mtro. Sergio Augusto López Peña, en su carácter de Rector, en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la Ley orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, tiene las facultades para suscribir el presente convenio; acreditando su representación legal con la copia de la protocolización del acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2008, según escritura pública número 124 (ciento veinticuatro) de misma fecha, ante la fe del Notario Público número nueve cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chi Cobos, en la Ciudad del Carmen, Campeche.
- II.4. Señala como domicilio el ubicado en la Calle 56 x Avenida Concordia número 4, Código Postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.
- II.5. Que es su deseo colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas, en términos de lo señalado por la fracción I del artículo 63 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Por todo lo anterior, el “INEGI” y la “UNACAR” han decidido celebrar un Convenio de Colaboración, para lo cual convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del acceso a los servicios de información del programa denominado “INEGI a la Mano”, que se proporciona a la “UNACAR”, los cuales consisten en:

- a) Acceso al Sitio del “INEGI” en Internet, para consulta interactiva de datos y consulta dinámica de cuadros;
- b) Acceso a Servicios web para la aplicación de software;

- c) Recepción de mensajes de texto (SMS), y
- d) Acceso al Almacén Público de Datos (APD).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el **"INEGI"** se compromete a:

- a) Proporcionar a la **"UNACAR"** el uso del sistema denominado IRIS, a través de la Licencia de uso no exclusivo correspondiente;
- b) Permitir a la **"UNACAR"**, durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, el acceso al servicio APD, para lo cual se deberá proporcionar al representante de ésta, nombre de usuario y contraseña correspondientes. El **"INEGI"** dará a conocer a la **"UNACAR"** los lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para el acceso al servicio APD, los cuales deberán ser observados por parte de la **"UNACAR"** para su adecuado uso, y
- c) Brindar la asesoría, capacitación, el soporte técnico de los programas, así como la actualización necesaria para la utilización de los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio.

TERCERA. Por su parte, la **"UNACAR"** se compromete a:

- a) Usar el producto en los equipos o dispositivos acordados con el **"INEGI"**;
- b) La **"UNACAR"** expresamente acepta que en ningún caso podrá:
 - 1. Comercializar, conceder en Licencia o distribuir copias del sistema;
 - 2. Conceder, en su caso, a los clientes de sus productos o servicios derecho alguno a usar, otorgar Licencia o distribuir el sistema, o
 - 3. Utilizar procesos para revertir la ingeniería de la aplicación que soporta el sistema, ni desensamblarlo. Sus partes y componentes no pueden separarse para su utilización en más de un dispositivo.
- c) La **"UNACAR"** se compromete a incorporar en los estudios y productos que genere o produzca lo siguiente:
 - 1. El logotipo del **"INEGI"** en estudios y productos impresos y la leyenda "Instituto Nacional de Estadística y Geografía", con el mismo peso tipográfico que tenga el logo y denominación de la **"UNACAR"**;

2. Otorgar de manera pública los créditos correspondientes al **"INEGI"** señalándolo como fuente básica de la información generada, indicando el nombre y fecha de la obra de donde se extrae la información;
 3. En caso de que la generación de los productos, sea por medio de tabulados, gráficas, ilustraciones, mapas, etc., deberá señalarse que se encuentran basados en información del **"INEGI"** e indicar la fuente de información de la siguiente manera: "Fuente: **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA** y nombre del producto de donde se extrae la información;
 4. En todos sus materiales de divulgación, orientación, difusión, publicidad, páginas de Internet, comunicados, catálogos y trípticos que contengan información del **"INEGI"**, la **"UNACAR"** deberá otorgar los créditos que conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor le confiere a éste, y
 5. En caso de que la **"UNACAR"** determine darle un uso diferente a la información, al establecido, deberá solicitar para cada caso autorización previa y por escrito del **"INEGI"**.
- d) La **"UNACAR"** se obliga a no compartir con terceros el uso y acceso a los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio, y
- e) Opinar, a solicitud del **"INEGI"**, respecto de los procesos de levantamiento de información, a fin de lograr su optimización, así como a mejorar la calidad misma de la información.

CUARTA. El **"INEGI"** y la **"UNACAR"** se comprometen a:

- a) Trabajar conjuntamente en los estudios y proyectos que se programen de común acuerdo para la mejor captación, procesamiento y utilización de la información estadística;
- b) Trabajar conjuntamente con la **"UNACAR"**, para la optimización de las herramientas de análisis de la información para uso público, desarrolladas por el **"INEGI"**, y

Para la realización de estas actividades las partes firmarán Convenios Específicos en los cuales se detallarán con precisión las tareas a desarrollar y los recursos que se aportarán.

QUINTA. La **"UNACAR"** reconoce que el **"INEGI"** es propietario del software y titular de los derechos de autor del sistema.

SEXTA. Para el cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, el **"INEGI"** designa como área responsable del programa a la Dirección General de Vinculación y

Servicio Público de Información, cuyo titular es el Dr. Alberto Manuel Ortega y Venzor y como área responsable del seguimiento y cumplimiento del Convenio a la Coordinación Estatal de Campeche cuyo titular es el C. Jaime Lazzeri del Sordo. Por su parte, la "UNACAR" designa como área responsable a la Dirección de la Biblioteca Universitaria, cuyo titular es el Lic. Juan Ángel Vázquez Martínez.

Adicionalmente el "INEGI" y la "UNACAR" podrán asignar a quienes consideren necesario para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la otra parte por escrito dentro de los 10 días siguientes a la designación que realicen.

SÉPTIMA. El "INEGI" se obliga a respetar el principio de confidencialidad establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de la información que se maneje o se llegue a producir en el marco de este Convenio, por lo que la "UNACAR" en ningún caso tendrá acceso a los datos en forma nominativa o individualizada.

OCTAVA. EL "INEGI" no será responsable del uso que la "UNACAR" haga de los datos obtenidos por los mecanismos de acceso, así como de la información generada a partir de los mismos.

NOVENA. Las partes convienen en que el personal que seleccionen para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y en ningún caso las partes serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo, atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En caso de subsistir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA. Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo, en el

entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

De igual manera el "INEGI" y la "UNACAR" podrán dar por terminado el presente Convenio, notificándolo por escrito a la otra parte, con 30 días naturales de anticipación, periodo en el cual deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

En caso de darse por terminado anticipadamente, los proyectos formalizados en los Convenios Especificos continuarán hasta su total terminación.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la Ciudad del Carmen, Campeche, a los 2 días del mes febrero de 2012.

POR EL "INEGI":



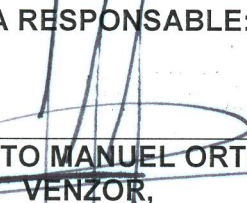
ING. FERNANDO LUGO FLORES,
DIRECTOR REGIONAL SURESTE.

REVISIÓN JURÍDICA:



LIC. JORGE VENTURA NEVARES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS.

ÁREA RESPONSABLE:



DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y
VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.



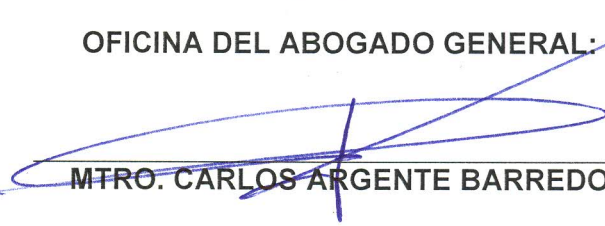
JAIME LAZZERI DEL SORDO,
COORDINADOR ESTATAL DE
CAMPECHE.

POR LA "UNACAR":



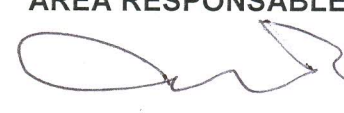
MTRO. SERGIO A. LÓPEZ PEÑA,
RECTOR

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL:



MTRO. CARLOS ARGENTE BARREDO

ÁREA RESPONSABLE:



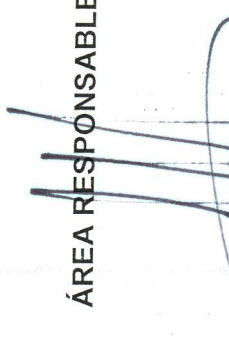
MTRO. JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ
MARTÍNEZ,
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS DE LA
UNACAR

ANEXO A

MECANISMO DE ACCESO	HERRAMIENTA DE CONSULTA / ACCESO	NIVEL TÉCNICO	CAPACITACIÓN DISPONIBLE	INFORMACIÓN	NIVEL DE DETALLE DE LA INFORMACIÓN		REQUERIMIENTOS DE EQUIPO, COMUNICACIONES Y SOFTWARE
					MICRODATO	DATOS PRECALCULADOS / SUMARIZADOS	
IRIS	Sistema de Información Geográfica	Intermedio	Taller Ejecutivo Intermedio IRIS 4	- Cartografía Topográfica - Cartografía de Recursos Naturales - Cartografía Geoespacial - Imagen de Percepción Remota - Estadística censal		X	Equipo de cómputo PC o Notebook Pentium 4 512 RAM o mayor Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
Sitio del INEGI con Internet	Consulta interactiva de datos	Ninguno	Taller de manejo de la página del INEGI	- Censo general de población y vivienda 1990 - Censo de población y vivienda 1995 - Censo general de población y vivienda 2000 - Censo de población y vivienda 2005 - Encuesta nacional de ocupación y empleo - Encuesta industrial mensual - Producto interno bruto - Cuenta satélite del turismo - Sistema de cuentas económicas y ecológicas de México - Estadísticas de natalidad - Estadísticas de mortalidad - Estadísticas de nupcialidad - Estadísticas judiciales en materia penal - Estadísticas sobre relaciones laborales de jurisdicción local - Estadísticas de comercio exterior - Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales - Estadísticas de vehículos de motor registrados en circulación - Estadísticas de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas - Uso del suelo y vegetación - Estadísticas de natalidad - Estadísticas de mortalidad - Estadísticas de nupcialidad		X	- Equipo de cómputo PC o Notebook - Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 - Navegador de internet: Windows Internet Explorer versión 4 o mayor. - Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
Servicios web	Consulta dinámica de cuadros	Ninguno		Indicadores Económicos		X	- Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc. - Plataforma de desarrollo con soporte para "Web services" (.Net, Java, Php, entre otros) - Contar con un dispositivo móvil con capacidad de recepción de mensajes SMS. - Tener activo el servicio con el proveedor de telefonía móvil de su preferencia.
Mensaje telefónico (*)	Aplicación de software	Avanzado	Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	- Equipo de cómputo PC o Notebook - Pentium 4 512 RAM o mayor - Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 - Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc. - Cuenta de acceso al DWH (proporcionada por el INEGI) - Cliente de red privada virtual (proporcionado por el INEGI) - Cliente de la base de datos Oracle 10g (descarga gratuita en www.oracle.com) - Licencia de herramientas de software que permite conectividad al manejador de base de datos Oracle 10g (Excel, Hyperion Designer, SPSS, PASW) - Nota: En caso de no contar con alguna herramienta de software comercial, el usuario podrá utilizar la herramienta web que proporciona el INEGI que es el Asistente Generador de consultas.
Almacén Público de datos (APD) vía red privada virtual	Mensajes de texto (SMS)	Ninguno	Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	- Equipo de cómputo PC o Notebook - Pentium 4 512 RAM o mayor - Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 - Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc. - Cuenta de acceso al DWH (proporcionada por el INEGI) - Cliente de red privada virtual (proporcionado por el INEGI) - Cliente de la base de datos Oracle 10g (descarga gratuita en www.oracle.com) - Licencia de herramientas de software que permite conectividad al manejador de base de datos Oracle 10g (Excel, Hyperion Designer, SPSS, PASW) - Nota: En caso de no contar con alguna herramienta de software comercial, el usuario podrá utilizar la herramienta web que proporciona el INEGI que es el Asistente Generador de consultas.
	Asistente generador de consultas (*)	Intermedio	Talleres temáticos de: • Taller de Data Warehouse • Censo de población y vivienda • Encuesta nacional de ocupación y empleo • Encuesta sobre ingreso y gasto. Nota: El taller de Data Warehouse incluye ejercicios prácticos con el Asistente Generador de Consultas y Microsoft Office Excel. Para el caso de las herramientas de brida el soporte para configuración de acceso.	Censo de Población y Vivienda 2005 (con confidencialidad aplicada). Para el caso de las herramientas de brida el soporte para configuración de acceso. Censo General de Población y Vivienda 2000 (con confidencialidad aplicada). Encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares 2000 y 2002 Encuesta nacional de ocupación y empleo 2005 en adelante Encuesta nacional sobre inseguridad 2005	X		Equipo de cómputo PC o Notebook Pentium 4 512 RAM o mayor Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc. Cuenta de acceso al DWH (proporcionada por el INEGI) Cliente de red privada virtual (proporcionado por el INEGI) Cliente de la base de datos Oracle 10g (descarga gratuita en www.oracle.com) Licencia de herramientas de software que permite conectividad al manejador de base de datos Oracle 10g (Excel, Hyperion Designer, SPSS, PASW) Nota: En caso de no contar con alguna herramienta de software comercial, el usuario podrá utilizar la herramienta web que proporciona el INEGI que es el Asistente Generador de consultas.

Leído que fue el presente Anexo por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en cada una de las partes, en la Ciudad del Carmen, Campeche, a los 2 días del mes febrero de 2012.

ÁREA RESPONSABLE:


DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y

VENZOR,

DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.


JAIIME LAZZERI DEL SORDO,
COORDINADOR ESTATAL DE
CAMPECHE.

ÁREA RESPONSABLE:


MTRO. JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ

MARTÍNEZ,

DIRECTOR DE BIBLIOTECAS DE LA
UNACAR

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y la "UNACAR" para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del programa "INEGI a la mano".